



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



CONVENIO EJECUTIVO REGIONAL N° 120 2013-GR.APURIMAC/PR.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.

Conste por el presente documento, el Convenio de Especifico de cooperación Interinstitucional que celebra de un parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC** con N° de RUC 20527141762, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107, debidamente representado por su Presidente Ing. **Elías Segovia Ruiz**, identificado con DNI N° 31016376, en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY**, con RUC N° 20148182788, con domicilio en Jr. Lima N° 206, del Distrito y Provincia de Abancay - Apurímac, representado por el Señor Alcalde **Noé Villavicencio Ampuero**, identificado con DNI N° 40373447, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.

**EL GOBIERNO REGIONAL**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. Que, Mediante Informe N° 053-2013-GRAP/12/GRRNGMA el Gerente Regional de Recursos Naturales Propone Convenio Especifico a la Gerencia General Regional sobre el Sistema de Información Ambiental Local de la Provincia de Abancay con sus antecedentes respectivos.

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY**, es un Órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad en la armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de desarrollo.

### CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley de Bases de la Descentralización N° 27783
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus Modificatorias.
- Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF
- Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales N° 28273
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013- Ley N° 29951
- Ley N° 28245 Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Decreto Supremo N° 002-2009-MINAN-Reglamento sobre la Transferencia, acceso a la información Publica Ambiental.



## GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC PRESIDENCIA REGIONAL



### CLAUSULA TERCERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio específico tiene por objeto establecer entre el **GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD**, las condiciones necesarias para la implementación y puesta en operatividad el Sistema de Información Ambiental Local de la Provincia de Abancay.

### CLAUSULA CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

#### DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC:

- La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente se encargara del seguimiento y monitoreo del adecuado funcionamiento del Sistema de Información Ambiental Local de la Provincia de Abancay.
- El Gobierno Regional de Apurímac, A través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente administrara y brindara asistencia técnica al Nodo Provincial.
- El Gobierno Regional de Apurímac mediante el Proyecto SIAR Implementara la Oficina SIAL Abancay con equipos de computo muebles.

#### DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.

- La Municipalidad Provincial de Abancay administrara y pondrá en operación el Sistema de Información Ambiental Local (Nodo Local Abancay) según manual del SIAR.
- A través de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, creara usuarios y contraseñas de los Co-administradores SIAL de la Provincia de Abancay previa acreditación.
- La municipalidad Provincial de Abancay se compromete a formalizar y garantizar mediante un documento de acreditar a un personal permanente como administrador de SIAL.

### CLÁUSULA QUINTA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Los cambios de domicilio que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación.



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



### CLÁUSULA SEXTA.- DE LA VIGENCIA

El presente convenio regirá a partir de la suscripción del presente, por un período de un (01) año, con la posibilidad de renovarse de común acuerdo

### CLÁUSULA SEPTIMA - DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

### CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá ser resuelto:

- Por acuerdo Mutuo
- En caso de que se incumplan las obligaciones de las partes establecidas en el presente Convenio.
- En caso de que el SIAL no esté operativo.
- Por decisión de una de las partes a cuyo efecto lo comunicara a la otra parte mediante carta simple, con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios plazo de la cual procederá la resolución del presente Convenio.

### CLÁUSULA NOVENA.- DE LAS MODIFICACIONES

Las partes podrán y revisar cuando lo estimen necesario, los alcances del convenio y, asimismo, efectuar los ajustes ampliaciones y modificaciones que crean convenientes, mediante la suscripción de la respectiva Adenda.

### CLÁUSULA DECIMA.- DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento a lo establecido por el numeral 3) del artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, **EL GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD** declaran expresamente que el presente Convenio Marco es de libre adhesión y separación para las partes.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben las partes en cuatro (04) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Abancay los 05 días del mes de mayo del año dos mil trece



  
**ELIAS SEGOVIA RUIZ**  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY  
**Noe Villavicencio Ampuero**  
ALCALDE  
**NOE VILLAVICENCIO AMPUERO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY